

(R. C. de la C. 84)

7ma  
7ma  
6-2016  
18 Feb 16

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico vender por el precio nominal de un dólar (\$1.00) al Municipio de Yabucoa, la Escuela Josefina Rivera de Aramburu, que ubica en las Parcelas Martorell de dicha municipalidad, con el fin de convertirla en un centro de servicios a la comunidad; y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Josefina Rivera de Aramburu, ubicada en las Parcelas Martorell del Municipio de Yabucoa, fue cerrada por el Departamento de Educación en junio de 2012. Desde entonces, las instalaciones han estado en desuso y han sido objeto del vandalismo.

Actualmente, la Administración Municipal tiene el interés de desarrollar una biblioteca e instalaciones para usos múltiples en dicho plantel. El único tropiezo que enfrenta el Municipio de Yabucoa para desarrollar este proyecto tan loable, que va dirigido a beneficiar a la población azucarera, es la falta de titularidad sobre dichas instalaciones. Hoy día son muchos los edificios públicos abandonados que por falta de mantenimiento de las agencias pertinentes se convierten en estorbos públicos, hospitalillos improvisados por usuarios de drogas o blanco de escenarios criminales, entre otros. Siendo ésta una estructura que puede ser desarrollada por este Municipio para beneficio de la comunidad, resulta meritorio realizar el traspaso de la misma.

Esta Asamblea Legislativa, consciente de la importancia de mantener todas las estructuras en el mejor estado posible, la contribución que significaría el desarrollo de las instalaciones para uso y disfrute de la población azucarera, y reconociendo que el Municipio es una entidad sólida con los recursos para realizar un desarrollo de esta magnitud que impactará positivamente a la región, ordena al Departamento de Educación la venta al Municipio de Yabucoa de la Escuela Josefina Rivera de Aramburu.

### *RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico vender por el precio nominal de un dólar (\$1.00), al Municipio de Yabucoa, la Escuela Josefina Rivera de Aramburu, que ubica en las Parcelas Martorell de dicha municipalidad, con el fin de convertirla en un centro de servicios a la comunidad.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgará el correspondiente título de propiedad, así como las escrituras y documentos públicos pertinentes, al Municipio de Yabucoa, en un término razonable a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza la venta de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

- a. Los terrenos y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Yabucoa.
- b. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea el Municipio de Yabucoa.
- c. En caso de que el adquirente, en los próximos cinco (5) años, no cumpla con el fin propuesto mediante esta Resolución Conjunta, dicho título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- d. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio de Yabucoa.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**

**Certifico que es copia fiel y exacta del original**

**Fecha: 16 de FEBRERO de 2016**

**Firma:** 

**Francisco J. Rodríguez Bernier**  
**Secretario Auxiliar de Servicios**